

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 26
(11 de diciembre de 2019)

Por el cual modifica parcialmente el artículo 24 del Reglamento Académico de
Posgrado

**El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz en uso de sus
facultades legales y estatutarias y**

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal f) del Artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones Universitarias son autónomas para *“adoptar el régimen de alumnos y docentes”*.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28, numeral 10 de los Estatutos de la Fundación, son funciones del Consejo Superior *“expedir los reglamentos académico, administrativo y de personal docente”*.

Que, mediante el Acuerdo No. 08 de octubre 31 de 2013, se expidió el Reglamento Académico de Posgrado de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

Que el Consejo Superior en su sesión del día seis (6) de diciembre de 2019, por decisión unánime, aprobó la modificación del Parágrafo 1º del Artículo 24 del Reglamento Académico de Posgrado:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Parágrafo 1º del Artículo 24 del Reglamento Académico de Posgrado, el cual quedará así: El valor que pagará un estudiante cuando matricule un máximo de dos asignaturas, será el correspondiente al 50% del valor de matrícula vigente para el programa de posgrado que curse. El mismo porcentaje operará cuando se matricula la tesis y un máximo de una asignatura en un semestre.

Lo contemplado en el presente parágrafo no es aplicable para el programa de Doctorado en Psicología, al cual se le otorga un descuento del 50% del valor de la matrícula vigente cuando el estudiante matricule una sola asignatura.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 11 días del mes de diciembre de 2019.



LUIS FERNANDO FAJARDO FORERO
Presidente del Consejo Superior



ANDRÉS RAMÍREZ BUENO
Secretario del Consejo Superior.